



Ciudad de Roldán
Honorable Concejo Municipal
Edificio "Ing. Víctor Hugo Ziraldo"
E.López 643 – (2134) Roldán, Santa Fe – Tel. (0341) 4961766 – hcm@roldan.gov.ar

ORDENANZA N° 1298/25

VISTO:

Las Ordenanzas N° 1239/23 y 1284/24, el Decreto legislativo N° 019/24 que ratifica en todos sus términos el Convenio urbanístico firmado entre la Municipalidad de Roldán y los desarrolladores PLENT S.A. y CIUDAD LAGUA S.A. suscripto en fecha 22 de noviembre de 2024.-

Y CONSIDERANDO:

Que en la CLAUSULA TERCERA inciso 3 del mencionado Convenio, se establece que: 3 (tres) hectáreas, de las 11 (once) donadas, el Poder Ejecutivo Municipal, determinará el destino y propondrá la ubicación de las mismas.

Que el Departamento Ejecutivo tiene como política pública priorizar espacios destinados a clubes que son de contención de niños, niñas y/o adolescentes de nuestra localidad.-

Que es fundamental que el Club San Lorenzo de nuestra localidad, amplíe su espacio, teniendo en cuenta que día a día suma más socios, a los fines de que puedan desarrollar las múltiples actividades que ofrecen.-

**POR ELLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES de la Ley 2.756, EL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE ROLDÁN SANCIÓN LA PRESENTE**

ORDENANZA



Ciudad de Roldán
Honorable Concejo Municipal
Edificio "Ing. Víctor Hugo Ziraldo"
E.López 643 – (2134) Roldán, Santa Fe – Tel. (0341) 4961766 – hcm@roldan.gov.ar

ARTICULO 1º: ESTABLÉZCASE, de conformidad a la cláusula tercera, inciso 3 del convenio urbanístico aprobado por Decreto Legislativo N° 019/24, el destino de 2 (dos) hectáreas para el Club San Lorenzo de la localidad de Roldán.

ARTICULO 2º: DETERMINESE una vez que esté en condiciones de formalizar la donación, se convocará a la comisión directiva del club para articular la ubicación más conveniente, a los fines previstos en los considerandos que anteceden.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE al Club San Lorenzo, el destino mencionado en el artículo precedente.

ARTICULO 4º: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.-

Sala de Sesiones, Roldán 3 de Junio de 2.025.-